



**Universidad Nacional de Córdoba**  
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

**Resolución Rectoral**

**Número:**

**Referencia:** EX-2023-00499855- -UNC-ME#BIMO

---

VISTO:

La presentación efectuada al orden 2 por la ciudadana Sra. SABRINA SOLEDAD SENESTRARI (DNI 35.529.549), en la que solicita la liquidación y pago del proporcional del sueldo anual complementario 2021 y de la licencia anual reglamentaria 2021 no gozada por su padre, el Sr. MARCELO EDUARDO SENESTRARI (DNI 16.014.854), ex agente legajo 38.880 de la Dirección de Deportes fallecido el 9 de febrero de 2021; y

CONSIDERANDO:

Que el nombrado revistó hasta la fecha de su deceso en un cargo nodocente de la categoría Cinco en presupuesto de la Secretaría de Bienestar Universitario y Modernización con funciones en la citada Dirección, según lo dispuesto por Resolución Rectoral N° 807/13;

Que al orden 31 la peticionaria acompaña la documental que acredita el parentesco con el ex agente;

Lo informado por el Área de Administración de la Dirección de Deportes al orden 7, información que ratifica la Dirección de Control de Licencias y Antigüedades en su intervención del orden 25;

Lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Jurídicos bajo el número DDAJ-2023-73412-E-UNC-DGAJ#SG (orden 40);

Por ello, y teniendo en cuenta lo establecido en los Arts. 22, Inc. e), y 90 del C.C.T. para el Sector Nodocente (Dec. 366/06),

LA VICERRECTORA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

R E S U E L V E :

ARTÍCULO 1°.- Dar de baja de los registros laborales de la Universidad al Sr. MARCELO EDUARDO SENESTRARI (Leg. 38.880 - DNI 16.014.854) a partir del 10 de

febrero de 2021.

ARTÍCULO 2°.- Disponer la liquidación y pago de cuatro (4) días hábiles de licencia anual reglamentaria proporcional del año 2021 no usufructuados por el ex agente de la Dirección de Deportes Sr. MARCELO EDUARDO SENESTRARI (Leg. 38.880) por fallecimiento.

ARTÍCULO 3°.- Instruir a la Secretaria de Bienestar Universitario y Modernización para que de manera inmediata y conjunta con el pago de la licencia adeudada se abone a los herederos del Sr. Senestrari el proporcional del sueldo anual complementario correspondiente al primer semestre del año 2021.

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese y pase para su conocimiento y efectos a la Secretaría de Bienestar Universitario y Modernización –Dirección de Deportes– y a la Secretaría de Gestión Institucional.

*fv*